



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2524 (Original 1246)

Sancionada el 27/09/1950, Promulgada el 07/10/1950

Boletín Oficial N° 3808 del 14 de Octubre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca Agua Negra de propiedad de don Ramón Chihan, ubicada en la Quebrada de Escoipe, jurisdicción del Departamento de Chicoana.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia procederá a expropiar el inmueble citado en el artículo anterior, de acuerdo a la ley de la materia.

Art. 3°.- Una vez efectuada la expropiación de la mencionada finca, el Poder Ejecutivo venderá a los actuales pobladores el predio que ocupan y que tienen destinado a vivienda y sembradío. Además, se adjudicará también en venta a cada uno de ellos una extensión proporcional de campo de pastoreo.

Art. 4°.- En lo que no fuere modificado por el texto de la presente ley, se aplicará lo dispuesto por la ley de colonización de la provincia N° 958.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, hasta tanto sean incluidos en el presupuesto general de la provincia.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 07 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Juan Armando Molina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
